



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso de **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°26/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BASUREROS" - ID N° 480152**, y;

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 26 de marzo del año en curso presentaron ofertas los siguientes oferentes: la empresa **SANSUY PLASTICOS S.R.L.**, con **RUC N° 80003863-0** y la empresa del Sr. **CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE con C.I. N° 678.854 y RUC N° 678.854-8**.

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/22 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el **TOTAL** a ejecutarse por **CONTRATO ABIERTO**.

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente, empresa **SANSUY PLASTICOS S.R.L.**, con **RUC N° 80003863-0**, se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 2264/24, que dispone los criterios de adjudicación. –

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1°) ADJUDICAR, el proceso **LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°26/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BASUREROS" - ID N° 480152**, a la empresa **SANSUY**



MILAGROS FERNANDEZ
Secretaria General
Intendencia
Gobierno Municipal
Encarnación



INTENDENTE
LUIS Y
Encarnación



PLASTICOS S.R.L., con RUC N° 80003863-0, por una sumatoria de precio unitario de Gs. 1.070.000 (GUARANÍES UN MILLON SETENTA MIL), a ejecutarse por medio de un contrato abierto, por un monto total mínimo de Gs. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) y un monto total máximo de Gs. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES). -----

ART. 2º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. María de los Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

